



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés. (2023)

Asunto:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA ALVAREZ CANO.
DEMANDADO:	JOSE MANUEL ARDILA RUEDA
Radicado interno:	05250-31-84-001-2022-00078-00
Sustanciación	Nro. 257 de 2023.-

Requíerese a la demandante para que proceda a hacerse a los servicios de un abogado que la siga representado en este proceso por cuanto el apoderado inicialmente designado ha renunciado al poder, dimisión que fue debidamente aceptada y notificada, por ende, ya surtió sus efectos jurídicos.

Lo anterior por cuanto el proceso debe continuar su curso normal.

NOTIFÍQUESE. -

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45ba714458a40a7176bf04209b29e9f9c3a9a381efc30bc4861348b716274b6**

Documento generado en 29/08/2023 10:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>